

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiunos (2021)

Rdo. 0050013110-007-2019-00968-00
Proceso: Adjudicación de Apoyos Transitorios

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los TREINTA DIAS (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, impulse el proceso de la referencia, encontrándose pendiente la notificación a la curadora nombrada y su respectiva aceptación al cargo.

Permanezca el expediente en la secretaria para el cumplimiento de lo ordenado.

Se le advierte a la parte requerid, que vencido dicho término sin que se haya cumplido la exigencia, se aplicará el DESISTIMIENTO TACITO, quedando sin efectos la demanda, correspondiendo en consecuencia, la terminación de la actuación hasta ahora adelantada.

El presente requerimiento se notificará solo por estados, de conformidad con la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b2edae49afeebc8d170722735c9e4611434056fb62298d0935d81406c5547ee

Documento generado en 11/06/2021 12:17:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>